

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, la **Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA**, en su condición de Registradora de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, no dio respuesta al oficio 613 de 25 de octubre de 2022, dentro del término de cinco (5), días concedidos para tal fin, donde se le requirió:

REQUERIR por última vez a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirva remitir a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), la información solicitada por esta, o para que le informe fundamentalmente los motivos por los cuales no puede acceder a su solicitud, de lo anterior deberá allegar constancia a este Despacho con destino a este proceso dentro del mismo término, de acuerdo a la solicitud elevada a dicha entidad mediante el oficio 411 del 24 de junio de 2022, remitido en esa misma fecha a esa dependencia, ya que se requiere continuar con el trámite norma del presente proceso, lo anterior so pena de imponer la sanción contenida en numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría libre la respectiva comunicación.

Dicho documento le fue notificado y recibido el 25 de octubre de 2022, de acuerdo a la siguiente constancia:

25/10/22, 10:36

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato - Outlook

NOTIFICACIÓN OFICIO 613 DEL 25/10/2022 - NOTIFICACIÓN ÚLTIMO REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00121-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato <j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/10/2022 10:36 AM

Para: Oficina de Registro Riosucio <ofregistriosucio@supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (472 KB)

Oficio613ComunicaUltimoRequerimientoORIP.pdf; 52Oficio411ComunicaRequerimientoORIP.pdf; 53NotificaOficio411ComunicaRequerimientoORIP.pdf; 54AutoRequiereUltimaVezOrip.pdf;

Señores(as)

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

Riosucio, Caldas

ofregistriosucio@supernotariado.gov.co

E. S. D.

Por medio del presente, se les notifica la decisión adoptada en Auto 322 del 21/10/2022, dentro del proceso que a continuación se relaciona:



Cordialmente

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MARMATO, CALDAS

Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO 613 DEL 25/10/2022 - NOTIFICACIÓN ÚLTIMO REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00121-00

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Mar 25/10/2022 10:37 AM

Para: Oficina de Registro Riosucio <ofregistriosucio@supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Oficina de Registro Riosucio](mailto:ofregistriosucio@supernotariado.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO 613 DEL 25/10/2022 - NOTIFICACIÓN ÚLTIMO REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00121-00

Sírvase proveer

Marmato, Caldas-23 de noviembre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT:	392/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE LEGAL MINERA
RADICADO:	17-442-40-89-001-2021-00121-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S.
DEMANDADO:	ANA TALIA ORTIZ
VINCULADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

OBJETO:

Vencido el término concedido a la **Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA**, en su condición de Registradora de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, para que diese, respuesta al oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022, dentro del término de cinco (5) días, guardo ésta silencio frente al mismo.

ANTECEDENTES:

Este Despacho, mediante auto N° 322/2022, requirió a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, de Riosucio, Caldas, en cabeza de la **Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA**, auto notificado mediante oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022, vía correo electrónico, el cual fue recibido por dicha entidad en esa misma fecha:

Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO 613 DEL 25/10/2022 - NOTIFICACIÓN ÚLTIMO REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00121-00

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Mar 25/10/2022 10:37 AM

Para: Oficina de Registro Riosucio <ofiregistrosucio@supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Oficina de Registro Riosucio](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO 613 DEL 25/10/2022 - NOTIFICACIÓN ÚLTIMO REQUERIMIENTO - PROCESO RADICADO 17442-40-89-001-2021-00121-00

Sin que a la fecha exista constancia que esta haya dado respuesta al oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022, dentro del término de los cinco (5) días, concedidos para tal fin.

CONSIDERACIONES:

Indica el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso:

Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Así las cosas, ante la falta de justificación por el no cumplimiento de lo ordenado por el Despacho mediante auto N° 322/2022, providencia notificada mediante oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022, se le impondrá a:

Nombre y Apellidos	Número de identificación
Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA	C.C. 30.321.848

Multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ello en favor del Consejo Superior de la Judicatura, sumas que deberán ser consignadas por la **Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA**, en la cuenta número 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia dentro del término de (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Instándosele nuevamente a la **Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA**, en condición de **REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS**, para que de respuesta en forma inmediata al oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022, información que es requerida por este Despacho para continuar con el trámite del presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS**.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER Multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura a:

Nombre y Apellidos	Número de
--------------------	-----------

	identificación
Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA	C.C. 30.321.848

Lo anterior por el no cumplimiento de lo ordenado en el auto por el Despacho mediante auto N° 322/2022, providencia notificada mediante oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO: La anterior suma deberá ser consignada en la cuenta número 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia dentro del término de (10) días contados a partir de la ejecutoria de la esta providencia.

TERCERO: De no consignarse las multas dentro del término judicial señalado, envíese copia para su cobro a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Manizales, con la anotación de ser la primera copia que presta mérito ejecutivo y que se encuentra ejecutoriada, de lo cual se debe dejar constancia en el expediente.

CUARTO: Se insta nuevamente a la **Dra. ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA**, en condición de **REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS**, para que dé respuesta en forma inmediata al oficio N° 613 de 25 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No 181 del 24 de noviembre de 2022	La providencia anterior queda ejecutoriada el 29 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7136dec52b12e11362b530f2ce23a47828029e508e2633466a57df48db8da9ee**

Documento generado en 23/11/2022 03:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>